



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2018-00060-00

ADMITIR lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito visto a folio 27 del cuaderno 2; en consecuencia, DECRÉTESE el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto, cuentas corrientes, cuentas de ahorro, título bancario o financiero posean los demandados Fanny Sampedro Manco y Manuel Gerardo Puerta Manco, identificados con las cédulas de ciudadanía 21.697.579 y 8.416126, en el Banco GNB Sudameris con sede en Ibagué Tolima, oficiando a la mentada entidad para situarlos a disposición de este Despacho en la cuenta 730262042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. de Alvarado Tolima. Oficiese.

Límite de la medida Treinta y Seis Millones Quinientos Mil Pesos (\$36.500.000.00).

Notifíquese.

El Juez,



ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA